

Obligaciones y consideraciones adicionales derivadas de la reforma al régimen de subcontratación laboral.

Laboral y Fiscal – Enero 17, 2022

El 23 de abril de 2021 se aprobaron múltiples reformas a la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Ley del Impuesto al Valor Agregado con la finalidad de regular los acuerdos de subcontratación de personal en México.

Dicha reforma, entre otras cosas, implicó la imposición de nuevas obligaciones periódicas, así como ciertas posturas que deben tomarse conforme a lo siguiente:

Obligaciones periódicas en materia de seguridad social

Los prestadores de servicios especializados deben obtener un registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social ("STPS") a través de la inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas ("REPSE") para prestar servicios especializados.

En ese sentido, las empresas tienen la obligación de reportar cuatrimestralmente al Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("INFONAVIT") información relacionada con los contratos de prestación de servicios celebrados en los últimos cuatro meses mediante los cuales se presten servicios que impliquen una puesta a disposición de personal entre las partes o se presten servicios compartidos.

Es importante tener en cuenta que la información correspondiente al último cuatrimestre de 2021 debe presentarse a más tardar el 17 de enero de 2022 y que aquellos prestadores de servicios especializados que no tengan contratos que registrar en el cuatrimestre correspondiente deberán de reportar este hecho ante dichos Institutos.

Para estos efectos, el IMSS y el INFONAVIT habilitaron plataformas digitales a fin de que las personas físicas y morales inscritas en el REPSE presenten la información solicitada.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Las empresas registradas en el REPSE han comenzado a ser sujetas a inspecciones por parte de la STPS en fechas recientes, a fin de verificar y validar la información y documentación proporcionada al momento del registro en el REPSE. Por lo que resulta necesario contar con toda la información y documentación necesaria para atender una visita por parte de las autoridades.

Participación de los trabajadores en las utilidades

Con motivo de las reformas, existen varios temas relacionados con la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (“PTU”) a ser pagada durante el ejercicio fiscal de 2022, por ejemplo, el procedimiento de cálculo, la determinación de los topes previstos, cómo determinar la PTU correspondiente a trabajadores que laboraron en más de una sociedad durante 2021, entre otros.

Impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado

Es necesario verificar procedencia de las deducciones para efectos de la presentación de la declaración anual de 2021, así como el acreditamiento del impuesto al valor agregado (“IVA”) relacionado con pagos realizados a proveedores de servicios especializados durante el ejercicio fiscal de 2021, en especial respecto de aquellos meses en los que los prestadores de servicios especializados no cumplían con la totalidad de los requisitos previstos por la reforma, como la obtención del REPSE, entre otros.

Comercio exterior

Es importante mencionar que en el caso de empresas que cuenten con certificación en materia de IVA e impuesto especial sobre producción y servicios (“IEPS”) es necesario presentar a más tardar el próximo 21 de enero de 2022, el aviso al que se refiere la ficha de trámite 22/LA del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

En caso de duda o comentario, no dude en contactarnos.

Contáctanos

Claudio Jiménez

Socio | jimenezdeleon@macf.com.mx

Nora Morales

Socia | nmorales@macf.com.mx

Enrique Ramírez

Socio | eramirez@macf.com.mx

Manuel Tamez

Socio | mtamez@macf.com.mx

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

